

Con celo Justicia e fegidores cavalleros es auides oficiales de omes buenos de la abdad de alcazar
 Sabed q nos acordando la persona de gran valor ameres a nra Reyna my mny
 cora amny amada mnger le avemos genalado de dadas sacras abdad de villas con las fin
 tas dellas para sustentacion de su persona de casa y estado entre las qnales con fiando en
 via mny lealtad de q la su dices de caritatis como a Reyna amora le avemos dado a non
 brado esa dha abdad como veres por la carta q para ello mandamos dar a agora el conde
 enriquez y el doctor garces de ofe los dha enperatris. por nro mandado de non poder de la dha
 enperatris de Reyna my mnger van a tomar la posesion de esa dha abdad de su tierra de fincas
 della por ende yo vos mando q deis la dha posesion de tengaris de obedezcais a la dha
 enperatris my mnger por Reyna amora de la su base de caritatis como yo confio de vos foyas
 de de via mny lealtad q lo hareis por q amny me qdaria continno aydado de mirar las cosas
 de esa dha abdad para q en todo lo q se ofe de ofe qe nra gratificados amyrados como
 vos serdiaos lo mereces en fca en la abdad de Sevilla a diez y seis dias de mes de abril
 de mill y quatro y de ynte y seis años.

Yo el Rey

Demandado de su mger
Enm dha rda

21 = 33

N. 120-

Relacion de los señores de
Alcaldes y Regidores de
ciudades de la Gobernacion de

Jose
+
Al
B

Señal al Emperador de la Encomienda en que
señala el Almirante de Castilla en su
ordenamiento de Castilla que para su gobierno
debe de ser

N. 120-

